

10
t
tado Vaso Juram.^{to} que quien le havia mandado Sellar, que
selluava El dño. Loñas Conas; le pidieron El Sello; El que
Dijo para que en poder del que Expone por lo que fue grabado
amenazado; despues de todo lo qual le hizieron firmas dho
Declaracion. Y siendo todo lo acaheziado Contra los Intereses
Y acciones de N. S. de usurpacion Y menor precio de la
Jurisdiccion que tiene un Cavalero Corres.^{or} pues es
manifestado a N. S. no haver dado Comision para hazer
tal Diligencia; Es de Sentir El que dicta que no obstante
serdofiziente Esta noticia para que dho J. Corres.^{or} de
oficio procediese Contra quien Comete tales Excesos N.
por lo que le toca deve pedir en Justicia Sobre Este particu-
lar lo que tenga por conveniente; Y para que mas Diligen-
cia se haga de lo que Sobre Este asunto para pueda proce-
der deve El que Expone asimismo manifestar que de las
dhas denuncias que los Guardas de montes nuevan,^{te} Estas
Mozidos han hecho no han traído las partes que a N. S. por-
tenezan Y partiendose las a su arbitrio no siendo Esta
Sola la Valididad que en dho Encargo les Resulta, pues mas
les vale las Absoluciones que dhas Denuncias; que El pro-
hibido de N. S. Esta notablem^{te} gravado en la prohibicion que
se dize haverse hecho en la Visita para que no se pue-
da hazer Carbon de Pino; pues ademas de ser Contra lo
que Su Mage.^d previene en El Capitulo veinte y uno de
la Instruccion en que permite que de las podas Y ramaje
Y bollos Y monte Vaso usen los Vecinos para sus fogue-
ras; El que ningun Visitador tiene ni puede tener facul-
tad de alterar, Es cosa digna de notar que estando permiti-
do por El Intendente El abasto de Carbon de Pino para
Murcia en esta Jurisdiccion Y dado Licencias El Visitador
para hazer El mismo genero a algunos Vecinos de N. S.



